

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

135**TRES CANTOS**

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de noviembre de 2010, ha adoptado el acuerdo 070/10, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Estimar la iniciativa del sistema de compensación para la ejecución de la UE-6 de Suelo Urbano no consolidado del vigente Plan General de Tres Cantos y aprobar inicialmente el convenio suscrito el 19 de noviembre de 2010 que ha de regir para su ejecución y el convenio de delimitación suscrito el 30 de julio de 2008.

2.º Abrir trámite de información pública por el plazo de veinte días, publicar y notificar el acuerdo a los propietarios afectados, para lo cual se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas y la práctica de los asientos que correspondan, continuando el procedimiento por sus propios trámites, requiriendo al titular la subsanación de las deficiencias observadas en el proyecto de urbanización.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 247 y 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en www.tres-cantos.es y en la Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve y treinta a trece y treinta horas, de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 9 de diciembre de 2010.—El concejal de Urbanismo, Jesús Moreno García.

(02/12.433/10)